

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****PINILLA DEL CAMPO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

| INGRESOS                              | GASTOS  |
|---------------------------------------|---|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i>     | A) <i>Operaciones corrientes:</i>                   |
| Impuestos directos.....6.700          | Gastos de personal .....9.800                       |
| Tasas y otros ingresos.....1.400      | Gastos en bienes corrientes y servicios .....17.000 |
| Transferencias corrientes.....3.500   | Transferencias corrientes .....300                  |
| Ingresos patrimoniales.....24.500     | B) <i>Operaciones de capital:</i>                   |
| B) <i>Operaciones de capital:</i>     | Inversiones reales .....27.000                      |
| Transferencias de capital .....18.000 | TOTAL GASTOS .....54.100                            |
| TOTAL INGRESOS.....54.100             |   |

**PLANTILLA DE PERSONAL***Funcionario:*

Secretario-Interventor. Grupo: A (A1-A2). Nivel: 22

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Pinilla del Campo, 15 de marzo de 2012.- El Presidente, Luis Alfonso Millán Villares. 656

BOPSO-35-26032012